



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO N° 04-2022-MPSCH

Santiago de Chuco, 18 de Febrero de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO;

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de febrero de 2022 la propuesta presentada por el Regidor Roberto Germán Bocanegra Rodríguez, respecto a la conformación de una Comisión Especial de Fiscalización de la Obra de Rehabilitación de la Carretera San Miguel de Shitas – Quilluz – Ushnoval – Cruce – Huayobal – Corrales – Santa Cruz de Payures, Distrito de Sitabamba; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local; tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 9° numeral 15) establece la atribución del Concejo Municipal de constituir Comisiones Ordinarias y Especiales, conforme a su Reglamento; asimismo, el artículo 10° numeral 5) de la norma acotada, señala que corresponde a los Regidores las atribuciones y obligaciones de participar en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el Concejo Municipal;

Que, con Ordenanza Municipal N° 01-2016-MPSCH, se aprobó el Reglamento Interno de Concejo (RIC) de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, el mismo que en su artículo 38° prescribe: *“Conformación y funcionamiento de las Comisiones Especiales.- Cuando el desarrollo de las actividades del Concejo Municipal lo ameriten en atención a temas específicos que no requieren ser tratados por las Comisiones Ordinarias o Investigadoras, el Pleno del Concejo podrá conformar Comisiones Especiales. La Resolución de Concejo que conforme la respectiva Comisión determinara su composición, el o los temas de su agenda y tiempo de vigencia”;*

Que, el Pleno del Concejo Municipal ha estimado pertinente conformar la Comisión Especial solicitada por el Regidor Roberto Germán Bocanegra Rodríguez, por responder a una necesidad e interés institucional y a fin de velar por el buen uso de los recursos destinados para la ejecución de la Obra de Rehabilitación de la Carretera San Miguel de Shitas – Quilluz – Ushnoval – Cruce – Huayobal – Corrales – Santa Cruz de Payures, Distrito de Sitabamba;





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO N° 04-2022-MPSCH
Pág. 2 de 2.



Estando a lo expuesto, el Concejo Municipal reunido en su Sesión Ordinaria de fecha 15 de febrero de 2022, de conformidad con los artículos 20 numeral 3) y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por unanimidad;

ACORDÓ:



ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Especial de Regidores encargada de la fiscalización de la Obra: “Rehabilitación de Camino Vecinal en el Tramo de San Miguel de Shitas – Quilluz – Ushnoval – Cruce – Huayobal – Corrales – Santa Cruz de Payures, Distrito de Sitabamba, Provincia de Santiago de Chuco – La Libertad”; la misma que queda integrada de la siguiente manera:

Presidente : Lysbeth Yanina Reyna Benites
Vicepresidente : Wilmer Jaime Peña López
Secretaria : Nancy Estela Guerra Ávila

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a través de las unidades orgánicas correspondientes, efectuar las acciones pertinentes conducentes a brindar las facilidades a los integrantes de la Comisión Especial para el cumplimiento de sus actividades.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a los Regidores integrantes de la Comisión Especial, así como a la Gerencia Municipal, para conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Municipalidad Provincial Santiago de Chuco

Juan Alberto Gabriel Alipio
ALCALDE